



Resolución de 7 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Unidad: Paritorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud del Principado de Asturias y con lo establecido en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 49/2019, de 21 de junio, esta Gerencia procede a efectuar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes,

BASES

Primera.- Puesto objeto de provisión.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de concurso específico de méritos del puesto de Supervisor/a de Unidad de Paritorio, vacante en la plantilla orgánica del Área Sanitaria IV, de naturaleza estatutaria, nivel de Complemento de Destino 22.

Segunda.- Perfil profesional para el desempeño del puesto.

El perfil del aspirante se corresponde con un profesional Enfermero/a, especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica, con acreditada experiencia profesional y con un conocimiento del sistema sanitario público y de su organización, orientando sus actuaciones a criterios de eficacia, eficiencia y servicio público.

Asimismo, debe poseer experiencia de trabajo en equipo, con conocimiento de las distintas herramientas informáticas corporativas, metodología de trabajo basada en criterios de calidad, buena comunicación y una sólida base de conocimientos de gestión de cuidados, y conocimientos de la normativa vigente en materia de ordenación de la asistencia sanitaria pública en Asturias.

Tercera.- Requisitos de los solicitantes.

1.- Serán requisitos necesarios para la admisión como aspirante a la convocatoria:

- a) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitaria en Enfermería o Grado en Enfermería, y del título de especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica.
- b) Tener la condición de personal estatutario con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud, o bien ser titular de plaza vinculada.



- c) Requisitos de exigencia general: Los de nacionalidad, capacidad funcional, edad, no separación del servicio por sanción disciplinaria ni inhabilitación, previstos en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

2.- Los requisitos en este apartado habrán de reunirse a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.- La comprobación posterior del incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados, dará lugar, por resolución motivada, a la exclusión del aspirante o, en su caso, a la revocación de la adjudicación y nombramiento que se hubiesen efectuado.

Cuarta.- Características, funciones del puesto de trabajo y ámbito de actuación.

1.- Características y ámbito de actuación:

- Denominación del puesto: Supervisor/a de Unidad.
- Entorno de trabajo: Unidad de Paritorio y Urgencias Obstétrico-Ginecológicas
- Ámbito de actuación: Unidades de Hospitalización Obstétrico-Ginecológicas, Paritorio, y Urgencias de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Central de Asturias.
- Jornada laboral: Acorde a la normativa vigente.
- Horario de trabajo: Diurno. Preferentemente mañanas.

2.- Deberá gestionar eficazmente los recursos de la Unidades de paritorio y de Urgencias Obstétrico-Ginecológicas para cubrir las necesidades de cuidados de enfermería de las pacientes desde una perspectiva integral, dentro de sus competencias profesionales.

3.- Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las funciones del puesto serán, entre otras:

- Organizar, planificar y dirigir la marcha diaria del Paritorio y del Área de Urgencias Obstétrico-Ginecológicas, dentro de sus competencias y de acuerdo a los objetivos y normas específicas marcadas desde la Dirección de gestión de cuidados y enfermería.
- Velar por el cumplimiento de las normas generales establecidas por la Dirección del Centro.
- Gestionar de forma eficiente los recursos, tanto humanos como materiales, de que dispone la Unidad de Paritorio y Urgencias Obstétrico-Ginecológicas.
- Mantener reuniones periódicas con el personal de enfermería de la Unidad con el fin, tanto de transmitir y comunicar las informaciones recibidas de la Dirección como de recoger las aportaciones de los profesionales a su cargo.



- Informar a la Dirección de Gestión de Cuidados y Enfermería con la periodicidad que se establezca, de la marcha y problemática de la Unidad de Paritorio y Urgencias Obstétrico-Ginecológicas.
- Formar parte de los grupos de trabajo del equipo multidisciplinar que atiende a la díada madre-hijo/a, con el fin de mejorar el proceso de atención al mismo durante la hospitalización y al alta.
- Colaborar con el servicio de Calidad del Área en los proyectos de mejora en la humanización y seguridad de la díada madre-hijo/a en su proceso asistencial.
- Participar y colaborar en la formación de los alumnos de pre-grado de Enfermería, técnicos de cuidados auxiliares de Enfermería y del personal en formación vía EIR/MIR durante su estancia en el Área de Paritorio.
- Coordinar con la Unidad Docente del Principado de Asturias de enfermeras especialistas en Enfermería Obstétrica-Ginecológica las rotaciones y guardias correspondientes en el Servicio.
- Fomentar la formación y actualización de conocimientos del personal adscrito a la Unidad de partos, colaborando con el servicio de Docencia del área, incorporando asimismo en los protocolos y funcionamiento de la unidad aquellos cambios que demuestren tener una mayor evidencia científica.
- Fomentar la investigación en los campos pertinentes para mejorar el cuidado de la díada madre-hijo/a, colaborando con otros profesionales involucrados en la atención.
- Colaborar con la Dirección de Gestión de Cuidados y Enfermería en la gestión de los recursos humanos asignados a su Unidad, con la elaboración del plan de vacaciones, plan de sustituciones, cobertura de necesidades, etc.
- Desarrollar cualquier otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección del Centro.

Quinta.- Objetivos de la Unidad.

- Garantizar la calidad y continuidad de cuidados de los pacientes atendidos en la Unidad de Paritorio y Urgencias Obstétrico-Ginecológicas.
- Evaluar el funcionamiento y actividad asistencial de la Unidad de Paritorio y Urgencias Obstétrico-Ginecológicas.
- Controlar los procesos enfermeros de la Unidad de Paritorio y Urgencias Obstétrico-Ginecológicas.
- Proponer medidas de mejora en los aspectos organizativos de la unidad que mejoren la calidad, seguridad atención al paciente.
- Analizar y dar respuesta a las reclamaciones, quejas y sugerencias que las pacientes y sus familias presenten, proponiendo mejoras para la disminución/corrección de los motivos de las quejas y propuestas de implantación de las sugerencias realizadas.
- Mantener actualizados los conocimientos y aptitudes para el correcto ejercicio de las responsabilidades de su puesto.
- Colaborar con la Dirección de Gestión de Cuidados y Enfermería en los planes y objetivos que para la Unidad de Paritorio y Urgencias Obstétrico-Ginecológicas se establezcan.



Sexta.- Solicitudes.

1.- Los interesados en participar en este procedimiento deberán formular su solicitud, dirigida al Gerente del área sanitaria convocante, ajustada al modelo que se publica como Anexo I a la presente convocatoria, que se presentará preferentemente en los Registros del área sanitaria convocante, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

2.- Junto con la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos señalados en las letras a), b) y c) del número 1 de la base tercera, que deberán ser acreditados por los aspirantes adjuntando los documentos correspondientes, originales o copias. Su falta de acreditación dentro del plazo anteriormente señalado será causa de exclusión del aspirante, si bien podrá subsanarse en el plazo, que se determina en la base séptima 1), de diez días hábiles que se abrirá al efecto,teniéndolo por desistido en su petición si así no lo hiciera.

b) Currículum profesional y resto de méritos, ajustado al contenido y estructura que se detalla en los apartados I, II y III del baremo de méritos de la presente convocatoria (Anexo II), acompañado de la documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los méritos alegados. La presentación de documentación relativa a nombramientos o contratos, no acredita periodo alguno de prestación de servicios, por lo que no tendrá ningún valor a efectos de cómputo de méritos. La falta de presentación en plazo de la documentación acreditativa de los méritos correspondientes, no será susceptible de subsanación, y en consecuencia, impedirá su valoración.

c) Proyecto de gestión y organización, de la Unidad convocada, ajustado a la estructura del apartado IV del Anexo II de la presente convocatoria. Este documento deberá presentarse en soporte informático (CD-ROM, o lápiz de memoria), en formato pdf, letra Times New Roman, tamaño 12, con una extensión máxima de 50 hojas a una sola cara. El proyecto deberá incluir, como mínimo, los aspectos establecidos en el apartado IV del anexo II.

3. Con la presentación de su solicitud, el aspirante da su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso de concurrencia competitiva, de acuerdo con la normativa vigente.



4. Toda persona que haya presentado solicitud es responsable de la veracidad de los datos manifestados, incluidos los méritos. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en la solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará válido a efectos de las notificaciones que sean necesarias.

5. Una vez adjudicada la convocatoria, y transcurrido el plazo de recurso contra su resolución de adjudicación o, en su caso, resueltos los procedimientos e impugnación en vía administrativa o judicial, los aspirantes podrán solicitar el desglose y devolución de la documentación por ellos aportada.

Séptima.- Admisión de aspirantes.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área publicará resolución por la que apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el portal de salud del Principado de Asturias, así como en los tablones de anuncios del centro. Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en los mismos lugares indicados en el apartado anterior, resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, detallándose expresamente los aspirantes que han resultado excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. En esta resolución se publicará la relación nominal de los miembros de la Comisión de Valoración.

3.- En el supuesto de que todos los aspirantes presentados sean admitidos y no sea necesario otorgar plazo de subsanación, se publicará directamente la relación definitiva de aspirantes junto con la publicación de los miembros que formarán parte de la Comisión de Valoración.

Octava.- Comisión de Valoración.

1.- La idoneidad de los aspirantes será valorada por una Comisión de Valoración compuesta por:

a) Un Presidente, propuesto por el órgano convocante.

b) Tres vocales designados por el órgano convocante: para una vocalía será designado un/a Supervisor/a de Unidad del ámbito del Sistema Nacional de Salud y las otras dos vocalías serán ocupadas por enfermeras/os fijas/os del Sistema Nacional de Salud.

c) La Secretaría que será desempeñada por un trabajador/a fijo/a, con titulación de licenciado, grado o graduado medio del ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.



2.- Por cada miembro titular se nombrará un miembro suplente que actuará en ausencia del anterior. Todos los miembros de la comisión, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el puesto objeto de provisión. La pertenencia a la comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Novena.- Procedimiento de Selección.

1.- Una vez constituida la Comisión de Valoración y recibida por cada uno de sus miembros la relación de aspirantes admitidos así como la documentación correspondiente, y verificado que los aspirantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se iniciará el proceso de evaluación, que constará de dos fases:

- Primera: Evaluación del currículum profesional, currículum formativo y antigüedad de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.
- Segunda: Valoración del proyecto de gestión y organización de la Unidad convocada.

De cara a la valoración del proyecto de gestión y organización, la Comisión podrá convocar a los candidatos para la lectura y defensa del proyecto presentado, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan. Para la exposición el candidato dispondría de un máximo de sesenta minutos, pudiendo la Comisión de Valoración solicitar al aspirante cuantas aclaraciones estime procedentes.

El orden de actuación de los candidatos será el alfabético, debiendo iniciarse la práctica de los ejercicios, por aquél aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante en el sorteo público realizado por el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, que corresponda a la fecha de publicación de la presente convocatoria

2.- Los miembros de la Comisión de Valoración no podrán abstenerse en las valoraciones o evaluaciones correspondientes al procedimiento de selección.

3.- Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos en la suma de la puntuación obtenida en las dos fases, de los cuales, al menos 20 puntos deberán corresponder al proyecto de gestión y organización. La convocatoria deberá declararse desierta si a juicio de la Comisión de Valoración ninguno de los aspirantes alcanzara esta puntuación mínima.

4.- La puntuación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones asignadas a cada fase, debiendo la Comisión de Valoración elevar a la Gerencia convocante propuesta de nombramiento del candidato con mayor puntuación.



Décima.- Resolución de la convocatoria.

- 1.- A la vista de la propuesta que realice la Comisión de Valoración, la Gerencia del área sanitaria resolverá la adjudicación de la convocatoria, nombrando al aspirante designado para ocupar el puesto de Supervisor/a de Unidad convocado, o la declarará desierta si así procediese.
- 2.- Quien resulte nombrado para el puesto de Supervisor/a de Unidad continuará adscrito a su plaza básica. No obstante, si el nombramiento recayese en personal ajeno al área sanitaria deberá tramitarse previamente la oportuna comisión de servicios a una plaza básica del área sanitaria IV.
- 3.- La resolución de la convocatoria adjudicando o declarando desierta la plaza será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en los tabloneros de anuncios del centro, así como en el portal de salud del Principado de Asturias.
- 4.- El aspirante designado deberá tomar posesión del puesto convocado al día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. En caso de no incorporarse en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación, salvo que se deba a causa justificada, así apreciada por la Gerencia convocante, previa audiencia al interesado.

Decimoprimer.- Efectos de la designación

- 1.- El aspirante seleccionado obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo inicial de cinco años.
- 2.- A la finalización del periodo referido, el profesional seleccionado será evaluado a los efectos de una prórroga, por idéntico periodo, o de su remoción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- 3.- Sin perjuicio de lo anterior, el profesional nombrado, podrá ser cesado por alguna de las causas establecidas en el artículo 13 del Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Decimosegunda.- Publicidad.

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en los tabloneros de anuncios del área sanitaria, así como en el portal de salud del Principado de Asturias.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el BOPA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 7 de noviembre de 2024

GERENTE DEL AREA IV

(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-XII-2014)



Fdo.: Beatriz López Muñiz



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD: PARITORIO, EN EL ÁREA SANITARIA IV DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

D./Dña.....
D.N.I.....
Domicilio.....
Teléfono.....
Correo Electrónico.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir un puesto de Supervisor/a de Unidad: Paritorio, del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada por Resolución de la Gerencia de fecha 7 de noviembre de 2024,

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso de selección, a cuyo fin adjunta los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el currículum y el proyecto técnico.

En....., a....de..... de 2024

Fdo.:

GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

I. CURRÍCULUM FORMATIVO (máximo 20 puntos)

I.1.- Formación Universitaria (máximo 10 puntos)

- a) Título de doctor: 4 puntos.
- b) Máster Universitario en el ámbito de las ciencias de la salud: 3 puntos.
- c) Especialista Universitario en el ámbito de las ciencias de la salud: 2 puntos.
- d) Experto Universitario en el ámbito de las ciencias de la salud: 1 punto.

I.2.- Formación específica (máximo 10 puntos)

En este apartado se valorarán los diplomas o certificados de cursos de alguna materia de las características o funciones del puesto, subvencionados o impartidos por organismos de la Administración Central u Autonómica, organismos públicos del ámbito de la Unión Europea, Universidades, centros colaboradores con la Administración, así como por organizaciones sindicales, fundaciones y otro tipo de entidades sin ánimo de lucro vinculadas a cualquiera de estas, al amparo de la norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de convenio, acuerdo o norma reguladora, suscrita con las Administraciones Públicas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por las mismas, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente en documento anexo.

Para aquellos diplomas o certificados de asistencia a cursos cuya duración venga expresada en créditos, se considerará una equivalencia de 10 horas por crédito.

- a) Por cada hora lectiva 0,005 puntos

Si los cursos se expresan en créditos, 1 crédito = 10 horas y 1 crédito ECTS = 25 horas.

II. ANTIGÜEDAD (máximo 20 puntos)

- a) Por cada año de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea, en la categoría de Matrona: 0,60 puntos.
- b) Por cada año de servicios prestados, en la categoría de Matrona, en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas de España o de un Estado miembro de la Unión Europea, o en Instituciones Sanitarias privadas concertadas y/o acreditadas para la docencia de España o de un Estado miembro de la Unión Europea: 0,50 puntos.



- c) Por cada año de servicios prestados, en otras categorías de personal estatutario, en las instituciones a que se refieren los apartados 3.a y 3.b anteriores o en otras administraciones públicas: 0,40 puntos.

La fracción de año se redondeará al alza si supera los seis meses.

III. CURRÍCULUM PROFESIONAL (máximo 20 puntos)

III.1.- Experiencia en puestos de ordenación/gestión (máximo 15 puntos)

Por cada año de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea, desempeñando funciones que comporten la organización/gestión de servicios/unidades en centros o instituciones sanitarias: 3 puntos por año o fracción superior a seis meses.

III.2.- Específico (máximo 5 puntos)

Estudios, publicaciones y trabajos específicos relacionados con las funciones recogidas y objetivos indicados en la base cuarta y quinta de esta convocatoria, a libre valoración de la Comisión, hasta un máximo de 5 puntos.

IV. PROYECTO DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD (máximo 40 puntos)

En el proyecto de gestión y organización de la Unidad se incluirá:

- Definición de la estructura del Área de paritorio, camas de las especialidades de Obstetricia y Ginecología, y boxes de urgencias obstétrico ginecológicas. Dotación de recursos humanos y equipamiento de las mismas.
- Denominación del Área de procesos hospitalarios al que pertenece la Unidad y listado de Unidades que la componen.
- Listado de normas generales del Área de paritorio.
- Descripción del modelo de atención de enfermería en el Área de paritorio y urgencias obstétrico-ginecológicas .
- Enumeración de los protocolos generales y específicos de uso común del Área de paritorio y urgencias obstétrico-ginecológicas, así como si procede de nuevas propuestas.
- Definición del proceso de atención actual con puntos fuertes y débiles elaborando si procede, propuestas de mejora en el mismo.
- Ejemplo de programa de formación anual para el personal de la Unidad de Paritorio y urgencias obstétrico-ginecológicas, definiendo contenidos, estructura y metodología de las actividades propuestas.
- Ejemplo de plan de acogida y de formación para personal de nuevo ingreso en la Unidad.
- Propuesta de distribución de turnos y vacaciones para el personal de la Unidad de paritorio y urgencias obstétrico ginecológicas.